

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: RECONFORMAR
EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA EL
PERIODO 2024-2025



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021- 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A/GG.

Huánuco, 05 de febrero del 2025.

VISTO:

El proveído de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Gerente General consignado en el Informe N° 009-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF, de fecha 16 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se RESUELVE, Artículo 3.- Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con DNI N° 40800227, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley N° 29783, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. Asimismo, se dispone que los empleadores declaren en el Registro e Información Laboral (T-REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo previsto en la presente Ley, concordante con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

Que, en la normativa citada en el parrado que antecede, se señala que el Principio de Prevención refiere que, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo,



incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

Que, el artículo 29° de la citada Ley, dispone que Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, en el Reglamento de Ley N° 29783 refiere en su artículo 43.- El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de diciembre de 2023, el Secretario General del SUTAPHTM, presenta a la lista ganadora, para ejercer como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDA HUANUCO S.A. periodo 2024-2025, siendo los siguientes integrantes: Ramiro Gonzales Soto (Titular); Pedro Beteta Tarazona (titular); Dimas Peña Rivera (suplente); Reyser Pedroza Dávila (suplente); Charles Panduro Shapiama (suplente); Minor Grandez Cárdenas (suplente);

Que, con Resolución N° 344-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A, de fecha 29 de diciembre del 2023 se conformó el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo para el periodo 2024-2025, quedando integrado de la siguiente manera:

POR LA EMPRESA:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Mg. Elza Susanibar Susanibar
Miembro 1	Biolog. David Rodriguez Villavicencio
Miembro 2	Abog. Elizabeth Diaz Aguilar
Miembro 3 (suplente)	Abog. Manix Francisco Callata Palomino
Miembro 4 (suplente)	Cpc. Marco Suarez Gomez
Miembro 5 (suplente)	Bach. Yudith Candy Rojas Luciano

POR LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS
Miembro 1	Sr. Ramiro Gonzales Soto
Miembro 2	Sr. Pedro Beteta Tarazona
Miembro 3 (suplente)	Sr. Dimas Peña Rivera
Miembro 4 (suplente)	Sr. Reyser Pedroza Davila
Miembro 5 (suplente)	Sr. Charles Panduro Shapiama
Miembro 6 (suplente)	Sr. Minor Grandez Cardenas

Que, con Informe N° 009-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG-GAF de fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la designación de un nuevo representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2025, a causa de que se concluyó la designación en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica a la Abog. Elizabeth Diaz Aguilar, quien conformaba el Comité como miembro 2.

Que, con Proveído de fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente General ordena la proyección de la resolución de reconfiguración del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo para el periodo

2024-2025. Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2025; el mismo que estará integrada por los representantes de la parte empleadora y los representantes de los trabajadores para el periodo 2024-2025, conforme el siguiente detalle:

POR LA EMPRESA:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Mg. Elza Susanibar Susanibar
Miembro 1	Biolog. David Rodriguez Villavicencio
Miembro 2	Ing. Lida Silvia Rojas Quevedo
Miembro 3 (suplente)	Abog. Manix Francisco Callata Palomino
Miembro 4 (suplente)	Cpc. Marco Suarez Gomez
Miembro 5 (suplente)	Bach. Yudit Candy Rojas Luciano

POR LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS
Miembro 1	Sr. Ramiro Gonzales Soto
Miembro 2	Sr. Pedro Beteta Tarazona
Miembro 3 (suplente)	Sr. Dimas Peña Rivera
Miembro 4 (suplente)	Sr. Reyser Pedroza Davila
Miembro 5 (suplente)	Sr. Charles Panduro Shapiama
Miembro 6 (suplente)	Sr. Minor Grandez Cardenas



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las instancias administrativas de todas las Gerencias de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 344-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 29 de diciembre del 2023, en el extremo del miembro 2, que representa al empleador y dejar subsistente todos los demás extremos.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente resolución a quienes correspondan para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y transparencia de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Gerente General
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.